



Informe de la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística relativo a la perspectiva rural sobre el despoblamiento y la equidad territorial, respecto a la propuesta de modificaciones a introducir en el Anteproyecto de Ley .../2023, de ... de ..., de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat

El artículo 6.1 de la Ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana, dispone:

“Los proyectos normativos con rango de ley, de la Generalitat, y los planes sectoriales tendrán que incorporar un informe de perspectiva rural sobre el despoblamiento y la equidad territorial, que incluya una evaluación previa del impacto en términos de reto demográfico y cohesión territorial, enfocado, en particular, a que la normativa y el desarrollo de los planes sean adecuados a las singularidades y a los recursos administrativos disponibles en los municipios considerados en el artículo 15.”.

En relación con el precepto anterior, este órgano directivo **INFORMA** que en la elaboración de las disposiciones legales proyectadas no se ha observado ninguna incidencia en lo relativo a los ámbitos de la perspectiva rural, el despoblamiento, la equidad territorial, o el impacto en términos de reto demográfico y cohesión territorial.

València, en la fecha de la firma electrónica

[Redacted Signature] el
19/09/2023 12:58:37
Cargo: Director General de Ordenación
Educativa y Política Lingüística



GENERALITAT
VALENCIANA

